**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E. –**

Quienes suscribimos, Leticia Ortega Máynez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 64 fracción II y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 169 de la Ley Orgánica que nos rige; y numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Representación Popular con el fin de presentar la siguiente **proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaria General de Gobierno así como la Secretaría de Salud, con la finalidad de dar seguimiento a la Ley de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio.**Lo anterior con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 16 de noviembre del 2024 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio, la cual tiene por objeto la protección de la salud mental de las personas del Estado de Chihuahua y cuenta con objetivos específicos como,

1. La atención de forma coordinada, interinstitucional e interdisciplinaria.
2. La promoción de la participación de la comunidad en la atención integral a las personas con pensamientos y conductas suicidas.
3. La capacitación al personal del sistema de salud del Estado de Chihuahua y de todos los sectores e instituciones involucrados, en la atención a personas con pensamientos y conductas suicidas, así como a sus familias. Y,
4. La realización de campañas de sensibilización y orientación a la población.

Esta Ley, surge como resultado del trabajo de diputadas y diputados de la anterior legislatura en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, personas expertas en el tema y la ciudadanía en general.

Si bien, la ley representa un gran avance en un tema tan urgente para nuestro Estado, el trabajo no ha concluido. El artículo Segundo Transitorio, establece que *El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, deberá expedir los protocolos necesarios, así como su Reglamento, en un plazo no mayor a 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto*.

Han pasado mas de 120 días y se desconoce si se está dando seguimiento a este artículo. La legislación secundaria, es igual de importante que la ley principal, pues se crea para complementarla, desarrollarla y especificar su aplicación. La ley establece los principios generales, derechos y obligaciones, mientras que la legislación secundaria explica cómo aplicar esa ley, detallando procedimientos, responsabilidades y sanciones.

En este caso, los protocolos y el reglamento definirán cuestiones como, ¿Quién detecta el riesgo? ¿Qué señales identificar?, ¿A quién debe reportarse?, definirá las responsabilidades, unificará los criterios de atención, establecerá los derechos de las personas en riesgo, mencionará la coordinación interinstitucional, así como las medidas de seguimiento, entre otros.

Desde la Fracción Parlamentaria de Morena, hemos llevado a cabo durante los últimos meses reuniones de trabajo con organizaciones de la sociedad civil interesadas en seguir trabajando en este tema, y como resultado se ha generado una propuesta de Reglamento, mismo que a través de este exhorto haremos llegar a las autoridades competentes para que pueda ser utilizado como base para su elaboración. De igual forma, solicitaremos sean consideradas las organizaciones, Centro Familiar para la Integración y el Crecimiento (CFIC), Organización Popular Independiente (OPI) y Colectiva Arte, Cultura y Equidad (Colectivarte), para seguir colaborando con el Gobierno del Estado en la creación de estos ordenamientos pendientes.

Chihuahua presenta cifras importantes en este tema, de acuerdo con la Unidad de Estadística Criminal de la Fiscalía General del Estado, en el 2023 se registraron 433 casos de suicidio, y en el 2024 alrededor de 500. Esto representa un aumento en el suicidio en los últimos años, lo que debe preocuparnos a todas y todos.

Como ultimo suceso reportado, en Ciudad Juárez, el pasado 5 de marzo una mujer intentó lanzarse del puente ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y la Avenida Sanders, situación que fue atendida por elementos de la Policía Municipal y Cuerpo de Bomberos, logrando persuadirla y evitando una tragedia.

La atención a personas en crisis o con pensamientos suicidas debe atenderse en los hogares, escuelas, hospitales o espacios de trabajo, con apoyo del personal de salud, de las familias y de la ciudadanía en general. Es por esto, que consideramos urgente que desde el Poder Ejecutivo del Estado se conformen mesas de trabajo, con la participación ciudadana, para generar en el plazo establecido estos ordenamientos que se encuentran pendientes y que son necesarios para la correcta aplicación de la Ley.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto con carácter de:

**PUNTO DE ACUERDO.**

**PRIMERO.** La Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado a través del Secretario General de Gobierno y del Secretario de Salud, para que a la brevedad lleven a cabo la instalación de mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de generar los protocolos de atención y el Reglamento de la Ley de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio, para dar cumplimiento al artículo Segundo Transitorio de la misma.

**SEGUNDO**. Se considere como base para el Reglamento el proyecto que se hace llegar de forma adjunta al presente exhorto, mismo que fue elaborado con apoyo del Centro Familiar para la Integración y el Crecimiento (CFIC), Organización Popular Independiente (OPI) y Colectiva Arte, Cultura y Equidad (Colectivarte).

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

|  |  |
| --- | --- |
| **ATENTAMENTE**  **POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA:** | |
| **DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ** | |
| **DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO** | **DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA** |
| **DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ** | **DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES** |
| **DIP. ROSANA DÍAZ REYES** | **DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO** |
| **DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS** | **DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES** |
| **DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ** | **DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO** |
| **DIP. PEDRO TORRES ESTRADA** | |
|  | |